

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado de la parte demandante allegó constancia de envío de la notificación al demandado, a la dirección física reportada en la demanda; se advierte que con los anexos, no se envió el escrito de subsanación de la demanda. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 27 de enero del 2022.**



Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Demandante:	INGENIERÍA Y TRANSPORTE CONCAPITAL
Demandado:	ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ MEDINA
Radicado:	170014003010-2019-00783-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los documentos allegados por el apoderado demandante, para los fines pertinentes.

Es de advertir que, pese a haber sido enviada la notificación al demandado, conforme al requisito establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, en la relación de los anexos enviados no se reportó el escrito de subsanación de la demanda, el cual hace parte integrante de la misma.

En consecuencia, dado lo anterior, no puede tenerse como efectiva dicha notificación y, por consiguiente, se requiere a la parte actora para que repita la notificación al demandado, con todos los anexos del caso y allegue al expediente las constancias respectivas.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 ídem, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice la notificación, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 14 el 28 de enero de 2022
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce8a32326ca5f28828f4ceafe721b18b18093717beecd09512c9dd96da66
4405

Documento generado en 27/01/2022 11:54:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>